



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum N° 234-2025-PEAH-6320, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, Resolución Directoral N° 053-2025-PEAH/DE de fecha 26 de febrero de 2025, se reconstituyó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
PARTE EMPLEADORA	
C.P.C. Lucila Fernández Cachique	Presidente
Econ. Julio Herbacio Uscamayta	Secretario
Abog. Wilson Gálvez Morales	Representante de la Alta Dirección
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Ing. Karina Ruiz Pérez	Titular
CPC. Miriam Esther García Benzaquen	Suplente

Que, mediante Acta de validación de PDP, de fecha 27 de marzo del 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, validan el Plan Anual de Desarrollo de las Personas - PDP 2025;

Que, mediante Informe N° 135-2025-PEAH-6330.02, del 28 de marzo de 2025, la Especialista en Personal, remite el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025, que





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

incluyen las matrices de necesidades y la matriz PDP de la Entidad, validado por el Comité de Planificación de Capacitación del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que se apruebe con acto resolutivo por el titular de la Entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Informe N° 098-2025-PEAH-6330, del 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva el Plan de Desarrollo de las Personas del Proyecto Especial Alto Huallaga 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N°234-2025-PEAH-6320 de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, indica que, para la implementación del Plan de Desarrollo de Personas 2025, posee los recursos y se implementará de acuerdo a la necesidad y se implementará de acuerdo a la necesidad y disponibilidad presupuestal;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído de la Oficina de Administración a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 31 de marzo de 2025 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y la Especialista en Personal,, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS** del Proyecto Especial Alto Huallaga **2025**, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad y a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para su conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

